



INSTITUCIÓN  
FERIAL  
ALICANTINA

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
DE AZAFATAS PARA LOS CERTÁMENES Y EVENTOS ORGANIZADOS  
POR LA INSTITUCIÓN FERIAL ALICANTINA (IFA)

1 de octubre de 2021

## ÍNDICE

### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

1. DENOMINACIÓN DE IFA
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. DURACIÓN DEL CONTRATO
4. PRESUPUESTO BASE HORA

### CAPÍTULO II. LICITACIÓN

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.
6. MESA DE CONTRATACIÓN.
7. PUBLICIDAD
8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
9. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES

### CAPÍTULO III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

10. APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN
11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### CAPÍTULO IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
14. FIANZA DEFINITIVA
15. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
16. OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES DEL ADJUDICATARIO.
17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
18. FORMA DE PAGO
19. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

### CAPÍTULO V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
22. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

### CAPÍTULO VI. OTRAS DISPOSICIONES.

23. CONFIDENCIALIDAD
24. JURISDICCIÓN COMPETENTE
25. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL – PROTECCIÓN DE DATOS

## ANEXOS

### ANEXOS

Anexo I.- Modelo de instancia que acompaña a la documentación presentada.

Anexo II.- Modelo de declaración responsable.

Anexo III.- Modelo de proposición económica

Anexo IV.- Modelo de declaración responsable cumplimiento con legalidad a nivel salarial

Anexo V.- Modelo de aval bancario.

## CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

---

### ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN DE IFA.

Según los artículos 1 y 2 de los Estatutos vigentes de IFA, se constituye la Institución Ferial Alicantina (IFA) como asociación, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, sin ánimo de lucro, en el campo delimitado por la legislación vigente. Utilizará indistintamente su denominación en castellano o en valenciano, así como las siglas IFA.

La Institución Ferial Alicantina se rige por los estatutos vigentes y por la legislación que le pueda afectar como asociación y como entidad ferial.

La Institución Ferial Alicantina tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes, y se configura como una asociación de carácter consorcial formada por entidades públicas y privadas para el cumplimiento de los fines de la Institución.

### ARTÍCULO 2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es la regulación del procedimiento y contratación de la empresa que se encargará de la prestación del servicio de azafatas/os para los certámenes y eventos organizados por la Institución Ferial Alicantina, así como la inclusión dentro de la carpeta de servicios en certámenes y eventos organizados por terceros en IFA.

### ARTÍCULO 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 1 año, pudiendo prorrogarse de forma automática.

#### **ARTÍCULO 4.- PRESUPUESTO BASE HORA.**

Se establece un presupuesto base hora de:

- 14 euros/hora para azafata/o
- 16 euros/hora para coordinador/a de azafata/o

Sobre los que se repercutirá el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido.

No se admitirán ofertas que superen dicho importe.

El licitador deberá presentar proposición económica conforme al modelo que figura en el Anexo III.

En dicha oferta se entienden incluidos todos los costes y gastos necesarios para la realización del servicio que es objeto del presente Pliego, como los de personal, desplazamientos, dietas, gestiones, y todos aquellos que se generen como consecuencia del servicio.

## **CAPÍTULO II. LICITACIÓN**

---

#### **ARTÍCULO 5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación competente para la adjudicación, según el artículo 22 de los Estatutos de IFA, es el Comité de Dirección de IFA.

#### **ARTÍCULO 6.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

El Comité de Dirección como órgano competente para la adjudicación del presente contrato estará asistido en el procedimiento de adjudicación por una mesa de contratación que calificará la documentación general acreditada y valorará las proposiciones de los licitadores. La mesa de contratación de IFA tendrá la siguiente composición:

- Presidente: José Luis Gisbert Valls, presidente del Comité de Dirección de IFA.
- Secretaria: Esther Guilabert Bordonado, directora general de IFA.
- María Serrano Antón, contadora de IFA.

La mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Dicha asistencia deberá ser reflejada expresamente en el expediente.

La mesa de contratación quedará válidamente constituida cuando concurran a la reunión todos sus miembros.

Por la secretaria se levantarán las correspondientes actas del contenido de las reuniones y de los acuerdos de la mesa de contratación, que serán firmadas por todos los asistentes.

#### **ARTÍCULO 7. PUBLICIDAD.**

Con el fin de garantizar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de IFA, toda la información relativa a licitaciones y adjudicaciones se facilita a través de la sección “Perfil del contratante” de la página Web de IFA: [www.feria-alicante.com](http://www.feria-alicante.com). Así como se le dará difusión a través de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante; la Confederación Empresarial de la Comunidad Valenciana (CEV); CEDELCO, Círculo Empresarial de Elche y Comarca; y la Asociación Española de Empresas de Azafatas (ADEAZA).

#### **ARTÍCULO 8- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las ofertas se presentarán directamente en las *oficinas de IFA*, en Carretera Nacional 340, Km. 731, 03320 Elche, *antes de las 13:00 horas del día 15 DE OCTUBRE de 2021*, sin que sea válida la presentación por cualquier otro medio.

La documentación se presentará el registro documentos de IFA y se acompañará de una instancia conforme al modelo que figura en el Anexo I, entregándose a los licitadores una copia de la misma debidamente registrada.

#### **ARTÍCULO 9.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES**

Las ofertas se presentarán contenidas en un sobre cerrado en el que se hará constar el nombre y apellidos o razón social del licitador y la denominación de la licitación. En ningún caso se admitirán ofertas que no se presenten en sobre cerrado.

Dicho sobre habrá de contener a su vez dos sobres con la forma y contenido que se indican a continuación:

### **Sobre nº 1: Documentación administrativa y técnica**

Las ofertas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documentación que acredite la capacidad de obrar de los empresarios:
  - a. Cuando fueren personas jurídicas, la capacidad de obrar se acreditará mediante escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.
  - b. Los empresarios individuales habrán de presentar copia de su Documento Nacional de Identidad.
2. Documentos acreditativos de la representación: los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán acreditar su representación mediante el correspondiente poder notarial inscrito en el Registro Mercantil, acompañado de copia de su Documento Nacional de Identidad.
3. Certificaciones acreditativas de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social, expedidas durante el plazo de presentación de proposiciones establecido para la licitación.
4. Documentos justificativos de la solvencia económica y financiera del licitador:
5. A los efectos de acreditar la solvencia técnica, se valorará la acreditación de amplia experiencia en el sector de congresos, ferias o grandes eventos, que quedará acreditada con, al menos, tres certificados de clientes expedidos al efecto en el que se contenga y se detalle que el servicio se cumplió de forma satisfactoria.
6. Detalle de la estructura organizativa de la empresa.
7. Uniformidad: la empresa incluirá fotografías del uniforme del personal que preste el servicio, diferenciando entre si el que desarrolla el trabajo es hombre o mujer, así como si se trata de uniforme de verano e invierno

### **Sobre nº 2: Documentación económica.**

El contenido del sobre nº 2 consistirá propiamente de la oferta económica, y se presentará en el *Anexo III*.

Los precios serán incrementados con el IVA correspondiente.

Se adjunta la relación de certámenes celebrados en el último ejercicio. Este cuadro es a meros efectos ilustrativos pudiendo variar al alza o a la baja, en función de las necesidades existentes y en ningún caso determina la asunción de obligaciones por IFA respecto a la empresa adjudicataria del servicio.

### CONTRATACIÓN AZAFATAS/OS CERTÁMENES 2019

<b>FERIAS 2019</b>	<b>Coordinador</b>	<b>Nº azafatas/os</b>	<b>Nº días de feria</b>	<b>Nº total jornadas</b>
VIVERALIA	1	2	3	9
CARAVANING	1	2	6	18
ALICANTE GASTRONÓMICA	1	14	4	60
JESAL-EXTETIC	1	5	3	18
FUTURMODA	1	9	2	20
SALON DEL MANGA	1	4	2	10
FIRAUTO+EXPOCAR Y SOBRE2RUEDAS	1	6	3	21
ANTIC AUTO ALICANTE	1	2	2	6
FIRAMACO	1	3	3	12
FIRAHOGAR	1	3	3	12
KIDS&CO	1	5	2	12
FUTURMODA	1	9	2	20
VIDEO GAME COMIC	1	3	2	8
EXPOFIESTA	1	3	3	12
FIRANOVIOS	1	5	3	18
FIRAUTO+EXPOCAR Y SOBRE2RUEDAS	1	6	3	21
EXPOMASCOTAS	1	2	2	6
EXPONADAL	1	8	8	72
	<b>18</b>	<b>91</b>	<b>56</b>	<b>355</b>

Los precios son por puesto o servicio individual, con independencia tanto de las funciones concretas que deba desempeñar cada trabajador asignado por la adjudicataria en su puesto o servicios, como del carácter festivo o no del día en que deba prestarse el servicio, entendiéndose como jornada completa aquella que corresponde a la celebración de un certamen, congreso, reunión, feria o evento durante un día natural.

La empresa adjudicataria designará a un coordinador para que dirija a su personal, quien percibirá un precio superior al del resto del personal.

Será decisión de la empresa adjudicataria atender el puesto o servicio individual con una o varias personas, en función de sus necesidades de organización, asumiendo ésta tanto el coste de atender el puesto o servicio individual con más de una persona, como el coste de las horas extraordinarias que le origine mantener a la misma persona que dicho puesto o prestando el servicio y que excedan de la jornada laboral establecida legalmente. Esto es, cuando el horario de las actividades contratadas exceda de ocho horas al día, la empresa adjudicataria, se compromete a mantener el servicio sin incremento de horas extras.

El puesto o servicio individual deberá ser atendido ininterrumpidamente por lo que la empresa adjudicataria deberá destinar al personal que estime necesario para cubrir cada puesto o servicio de manera que el mismo no quede desatendido en ningún momento como consecuencia de los descansos legalmente aplicables, asumiendo la empresa adjudicataria el coste que de ello se pueda derivar.

A cambio de los precios establecidos, la adjudicataria se compromete a:

- a) Asumir el pago íntegro de los salarios, la Seguridad Social, las retenciones de los trabajadores contratados, indemnizaciones por accidentes y demás cantidades que la legislación laboral establezca, cumpliendo siempre con el salario mínimo establecido en el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Alicante.
- b) Proporcionar a su cargo a todo su personal uniformidad, adaptándola a la imagen corporativa de la Institución, sin coste alguno para ésta.
- c) Encargarse del transporte y desplazamiento de su personal sin coste alguno para la Institución.
- d) En el caso de que sea necesario en servicios o puestos a prestar directamente a IFA, asumir las dietas y costes correspondientes por manutención de su personal, no pudiendo repercutir dichos costes a IFA.
- e) Presencia del responsable a cargo y del personal de la adjudicataria, una hora antes del comienzo de la actividad.
- f) Tareas de apoyo al servicio de protocolo de la Institución: comprobación del recorrido inaugural, recibimiento y acompañamiento de las autoridades, coordinación con el servicio de catering, etc., sin coste añadido.



- g) A petición de la Institución, preselección del personal que presta el servicio dentro del propuesto por la adjudicataria.
- h) La adjudicataria intentará cumplir con paridad de género e inclusión en sus contrataciones.
- i) Formación del personal sin coste añadido para IFA.
- j) Establecer un sistema de control diario y presencial de las azafatas durante la prestación del servicio (en caso de ser necesario el establecimiento de turnos, deberán organizarse de manera que los servicios de atención al público no queden desatendidos en ningún momento).
- k) Realizará un informe a la finalización del servicio donde se recogerán las incidencias producidas durante su prestación y que deberá hacer entrega a IFA en el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde la celebración del evento.
- l) COVID-19. La adjudicataria formará al personal en medidas preventivas y proveerá a sus trabajadores de EPIS.

La Institución Ferial Alicantina ofrecerá los servicios de la empresa adjudicataria a través de la carpeta de servicios de IFA, carpeta que se pone a disposición de todos los expositores que participan en ferias organizadas por IFA.

La oferta de servicios por IFA a clientes, expositores y visitantes lo será en exclusiva, la adjudicataria no podrá prestar directamente ese servicio.

La empresa adjudicataria podrá incorporar a su publicidad la mención de que se trata de la proveedora oficial de la Institución Ferial Alicantina, si lo considera oportuno.

### **CAPÍTULO III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN**

---

#### **ARTÍCULO 10.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Realizada la evaluación de la documentación contenida en el sobre nº 1, procederá la mesa de contratación de IFA al acto de apertura del sobre nº 2 que contiene la proposición económica.

Dicho acto se realizará en las oficinas de la Institución pudiendo asistir los concurrentes a la presente licitación, que tendrá lugar *el LUNES, día 18 de OCTUBRE a las 12.00 horas en IFA.*

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones y su presentación supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Serán rechazadas las ofertas que no se ajusten a lo previsto en el presente Pliego.

La Mesa de Contratación valorará las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración y propondrá al Comité de Dirección de IFA, como órgano de contratación, la adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta más ventajosa según lo establecido en el presente Pliego.

En caso de no resultar admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación propondrá al Comité de dirección que declare desierta la licitación.

#### **ARTÍCULO 11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Para determinar la oferta más ventajosa, la Mesa de Contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

**Criterios cuantificables de forma automática. Propuesta económica: se otorgarán hasta un máximo de 70 puntos:**

Se otorgará un máximo de 70 puntos, que se determinarán conforme a los precios indicados en el Anexo III, aplicándole la siguiente fórmula:

$$P. \text{ ofer} = \frac{70 \cdot B. \text{ ofer}^2}{B. \text{ ofer}^2 + 1.24}$$

*Siendo:*

*P. ofer: Puntuación de la oferta considerada*

*B. ofer: Baja porcentual de la oferta considerada en relación al precio del presupuesto indicado.*

A las proposiciones con valores anormales o desproporcionados se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Criterios dependientes de un juicio de valor. Descripción técnica de la oferta: hasta 30 puntos.**

La Mesa de Contratación asignará un máximo de 30 puntos a la acreditación de experiencia en el sector de congresos, ferias o grandes eventos, así como a la uniformidad del personal.

El Comité de Dirección de IFA, como órgano competente para la adjudicación del presente contrato, estará asistido en el procedimiento de adjudicación por la Mesa de Contratación de IFA que será competente para la valoración de las ofertas, quien procederá al estudio de las propuestas presentadas por los licitadores, descartando aquellas que no acrediten la solvencia profesional y valorando las restantes en función de la puntuación establecida.

IFA se reserva el derecho incondicional de rechazar todas las proposiciones.

Se considerará como oferta económicamente más ventajosa la que obtenga menor puntuación.

#### **ARTÍCULO 12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El Comité de Dirección de IFA, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, procederá a la adjudicación del contrato a la oferta que mayor valoración haya obtenido.

#### **CAPÍTULO IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

---

##### **ARTÍCULO 13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará dentro de los CATORCE DÍAS siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, con sujeción al contenido del presente Pliego, y a la oferta técnica y económica presentada por el adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a comparecer en la forma y hora que determine IFA para la firma del contrato.

El presente Pliego formará parte del contrato a suscribir por IFA con el adjudicatario.

La no suscripción del contrato en el plazo indicado por causas imputables al adjudicatario facultará a IFA para acordar la resolución de la adjudicación, previa audiencia del interesado.

#### **ARTÍCULO 14.- FIANZA DEFINITIVA.**

El adjudicatario deberá aportar con carácter previo a la firma del contrato fianza definitiva por importe de SEIS MIL EUROS (6.000 euros), que podrá ser constituida mediante aval bancario (*Anexo V*).

Se adjunta en el Anexo V del Pliego el modelo de aval bancario a aportar.

Los documentos de fianza de cualquier tipo que se presenten ante IFA no se aceptarán si no están debidamente intervenidos por Notario.

La fianza será devuelta al adjudicatario una vez producido el vencimiento del plazo de la garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

#### **ARTÍCULO 15.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato.

Durante la prestación del servicio, el adjudicatario deberá suscribir y mantener en vigor, a su cargo, un Seguro de Responsabilidad Civil con un límite de indemnización no inferior a 600.000 euros, para responder por los daños y perjuicios que puedan derivarse de la prestación del servicio objeto del contrato.

El adjudicatario estará obligado a justificar, siempre que se le solicite, que tiene en vigor la citada póliza, aportando un certificado del seguro de suscripción obligatoria indicado y acreditando documentalmente de encontrarse al corriente en el pago de las primas correspondientes. El incumplimiento de esta obligación facultará a IFA para resolver el contrato por causa imputable al Contratista.

#### **ARTÍCULO 16.- OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario y quienes, por cualquier título, dependan del mismo, habrán de cumplir y encontrarse al corriente en todo momento de las obligaciones que les correspondan en materia fiscal, laboral y de seguridad social.

El adjudicatario responderá con carácter exclusivo ante IFA del cumplimiento de dichas obligaciones comprometiéndose a presentar los documentos que IFA le solicite referentes al cumplimiento de tales obligaciones.

La empresa adjudicataria se compromete a tener contratados los servicios necesarios para la prevención de riesgos laborales de su personal, debiendo acreditar dicho extremo ante IFA si así esta se lo requiere.

#### **ARTÍCULO 17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario se obliga a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en el presente Pliego, comprometiéndose a aportar todos los elementos necesarios para llevar el mismo a buen término y a realizar cuantas acciones sean necesarias para ello.

Si la buena marcha de la ejecución del contrato se compromete por actos u omisiones del adjudicatario, IFA podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias.

#### **ARTÍCULO 18.- FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán en el plazo de 60 días desde la presentación de la correspondiente factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 19.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se causen tanto a IFA como a terceros por el incumplimiento del contrato así como por los que se deriven de defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos o servicios realizados, o de errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el adjudicatario o el personal técnico interviniente en la redacción haya incurrido.

Si una vez requerido el servicio o durante su prestación faltara personal conforme a las indicaciones de IFA, ésta podrá optar entre resolver el contrato o bien aplicar como cláusula penal e indemnización, la cantidad de 150 euros por día y puesto desatendido.

#### **ARTÍCULO 20.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO**

Queda prohibida la cesión, subcontratación o traspaso de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin previa autorización expresa y escrita de IFA.

### **CAPÍTULO V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

---

#### **ARTÍCULO 21.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones previstas en este Pliego facultará a IFA a instar la resolución del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en esta CLÁUSULA, IFA podrá optar por exigir del adjudicatario el cumplimiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 22.- SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN**

IFA se reserva el derecho a suspender temporal o definitivamente, por causa justificada, la licitación objeto del presente Pliego de Condiciones en cualquier momento anterior a la adjudicación.

### **CAPÍTULO VI. OTRAS DISPOSICIONES**

---

#### **ARTÍCULO 23. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que IFA le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de ejecución del contrato.

#### **ARTÍCULO 24.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

La resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de la interpretación o cumplimiento del contrato se efectuará por sometimiento al fuero jurisdiccional de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Elche.

## ARTÍCULO 25.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL – PROTECCIÓN DE DATOS

Se detalla a continuación las condiciones de la POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES que aplica IFA en relación a la gestión del PROCESO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DE OBRAS, SERVICIOS Y/O SUMINISTROS, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (Reglamento General de Protección de Datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento: Institución Ferial Alicantina (IFA). G-03021730

Domicilio del responsable: Carretera Nacional 340, Km. 731, 03320 Elche (Alicante)

Finalidades del tratamiento: La gestión del proceso de licitación, adjudicación y contratación pública de obras, servicios y/o suministros.

Tipos de datos: Las categorías de datos obtenidos de las personas interesadas son de carácter identificativo, características personales, y/o información económica, financiera y de seguros.

No se tratan categorías especiales de datos.

Legitimación/Base jurídica: La base legal del tratamiento es la participación voluntaria en un proceso de licitación, adjudicación y contratación pública convocado por IFA, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos, “tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento” y en el artículo 8.1. de la Ley Orgánica 3/2018.

A los efectos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, IFA forma parte del sector público de la Generalitat Valenciana y tiene la consideración de poder adjudicador que no reúne la condición de Administración Pública.

Los contratos que celebra IFA tienen la consideración de privados, según el artículo 26.1 de la Ley 9/2017.

En el Título I del Libro Tercero de la Ley 9/2017 (artículos 316 a 320), se recoge la regulación de los contratos de los poderes adjudicadores no Administración Pública, resultando aplicable a su preparación y adjudicación un régimen jurídico público, mientras que, por el contrario, en cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, así como aquellas otras a las que se refiere el artículo 319.

Conservación de datos: Los datos personales se integran en un expediente que da soporte al procedimiento de licitación, adjudicación y contratación pública, formando parte de una base de datos de licitadores interesados de IFA, y serán conservados durante el periodo que duren las relaciones y necesidades de comunicación entre las partes vinculadas a dicho procedimiento.

Los datos se conservarán mientras el tratamiento permanezca amparado en las condiciones que fundamentan la base jurídica expuesta en el apartado anterior. Cuando no exista dicha legitimación, los datos se eliminarán, bloqueando los mismos.

Los datos bloqueados quedarán a disposición exclusiva de las administraciones y autoridades públicas competentes, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y por el plazo de prescripción de las mismas.

Destinatarios de los datos: No se comunican datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: En virtud del Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, las personas interesadas disponen de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición respecto del tratamiento de sus datos personales, solicitándolo por cualquier medio que deje constancia de su envío y recepción, expresando claramente su deseo y acompañando fotocopia de su DNI y cuantos documentos sean necesarios para acreditar su identidad.

No debe olvidarse indicar los motivos que justifiquen el ejercicio del derecho. Para ello, se podrá dirigir un escrito, bien a la dirección de correo electrónico [datos@ifavirtual.com](mailto:datos@ifavirtual.com), o a la dirección Ctra. N-340, Km. 73 03320 Elche – Alicante. Este escrito contendrá:

- Nombre y apellidos de la persona interesada.



- Fotocopia de su documento nacional de identidad, o de su pasaporte u otro documento válido que la identifique y, en su caso, de la persona que la represente.
- Formulario para el ejercicio del derecho solicitado.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma de la persona solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso.

Los formularios para el ejercicio de estos derechos, pueden solicitarlos a través del formulario de contacto de nuestra página Web: [www.feria-alicante.com](http://www.feria-alicante.com).

Si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe el RGPD tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con domicilio en calle Jorge Juan, nº 6, 28001 Madrid, teléfono 901 100 099 y sitio Web [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

## ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA QUE ACOMPAÑA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

D./Dña. \_\_\_\_\_,

con NIF: \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de la mercantil

\_\_\_\_\_, con

NIF \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_, teléfono

\_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, en calidad

de \_\_\_\_\_, enterado de la licitación convocada para la adjudicación del servicio de azafatas en certámenes y eventos organizados por la Institución Ferial Alicantina, participo en la misma de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas que regula dicha licitación, aportando el sobre que se acompaña, que incluye la siguiente documentación:

Sobre nº 1: Documentación administrativa-técnica

Sobre nº 2: Documentación económica

Elche, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firma del licitador

## ANEXO II.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, con  
NIF \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la mercantil  
\_\_\_\_\_, con  
NIF \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_,

### DECLARA:

1. Que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
2. Que el licitador reúne los requisitos y capacidad suficientes para contratar con IFA, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que regula la adjudicación del *servicio de azafatas en certámenes y eventos organizados por la Institución Ferial Alicantina*.

Elche, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firma del licitador

### ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, enterado de la licitación convocada para la adjudicación del servicio de azafatas en certámenes y eventos organizados por la Institución Ferial Alicantina, se compromete a tomar cargo de la misma con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, y efectúa la siguiente propuesta:

A) Precio unitario azafata/o (máximo 14 €/ hora (IVA no incluido):

- \_\_\_\_\_ EUROS/HORA, IVA NO INCLUIDO (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de \_\_\_\_\_ Euros (en número), totalizándose la oferta en \_\_\_\_\_ Euros/hora (en número)

B) Precio unitario coordinador/a de azafata/o (máximo 16 €/ hora (IVA no incluido):

- \_\_\_\_\_ EUROS/HORA, IVA NO INCLUIDO (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de \_\_\_\_\_ Euros (en número), totalizándose la oferta en \_\_\_\_\_ Euros/hora (en número).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones para la contratación del servicio de azafatas para los certámenes y eventos organizados por la Institución Ferial Alicantina (IFA), cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Elche, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firma del licitador

#### ANEXO IV.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO CON LEGALIDAD A NIVEL SALARIAL

D./Dña. \_\_\_\_\_, con  
NIF \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la mercantil  
\_\_\_\_\_, con  
NIF \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_,

#### DECLARA:

Que la oferta presentada para la contratación del *servicio de azafatas en certámenes y eventos organizados por la Institución Ferial Alicantina.*, cumple con la legalidad a nivel salarial según la normativa laboral vigente.

Elche, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firma del licitador

## ANEXO V.- MODELO DE AVAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

La entidad \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en \_\_\_\_\_ en la dirección \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) \_\_\_\_\_ con poderes suficientes para obligarle en este acto,

### AVALA

a \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, para responder de las obligaciones siguientes: Fianza Definitiva para garantizar las obligaciones que se derivan para el avalado del cumplimiento del ***“Contrato del servicio para azafatas en certámenes y eventos organizados por IFA”***, ante la “INSTITUCIÓN FERIAL ALICANTINA” (IFA), por importe de \_\_\_\_\_ € (\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_) EUROS).

Este Aval responde de los conceptos citados en el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división y con compromiso de pago al primer requerimiento por parte de la “INSTITUCIÓN FERIAL ALICANTINA”

Este Aval se constituye por tiempo indefinido y no podrá ser cancelado sin autorización expresa de IFA.

El presente Aval ha quedado inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021  
(Firma de los Apoderados)

Por conocimiento de las firmas y de las facultades de los apoderados de la entidad avalista.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

EL NOTARIO